## Ley Nº 17.656

## CIUDAD DE CARDONA DECLÁRASE FERIADO CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:			

<u>Artículo 1°</u>.- Declárase feriado para la ciudad de Cardona, departamento de Soriano, el día 17 de octubre de 2003, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga, durante la fecha indicada en el artículo 1° a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en la ciudad de Cardona.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de junio de 2003.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 16 de junio de 2003.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO STIRLING. GUILLERMO VALLES. ALEJANDRO ATCHUGARRY. YAMANDÚ FAU. LEONARDO GUZMÁN. LUCIO CÁCERES. JUAN BORDABERRY. MARIO ARIZTI. CONRADO BONILLA. GONZALO GONZÁLEZ. SAÚL IRURETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.